

**BOLETIN ECLESIASTICO**

DEL

**OBISPADO DE PLASENCIA.**

---

Esta publicacion oficial tiene por objeto el facilitar el gobierno de la Diócesis. Saldrá dos veces al mes, en los dias que disponga el Prelado. Se harán las suscripciones en la Secretaria de Cámara á 9 reales cada semestre adelantados, y tambien las reclamaciones de los numeros que no lleguen a su destino.

---

S. S. I. *ha recibido del Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad en estos Reynos la siguiente comunicacion, mandando se inserte en este suplemento del Boletin número 14 para conocimiento de todas las personas que quieran tomar suscripciones en el empréstito Pontificio prorogado indefinidamente. = Plasencia 19 de Julio de 1860. = Mariano Falquina, Vice-secretario. =*

**NUNCIATURA APOSTÓLICA.**

---

Ilmo. Sr. — Muy Sr. mio y venerado hermano: me apresuro á poner en conocimiento de

V. S. I. que acaba de llegarme de Roma la correspondiente autorizacion para seguir recibiendo suscripciones al empréstito romano, aun despues de 15 de los corrientes, plazo final y útil para recibirlas conforme la próroga que debidamente comunicué á V. S. I. Por tanto, si se le presentasen despues de dicha época personas que quisiesen tomar suscripciones al empréstito, podrá V. S. I. libremente admitirlas.

Me repito con distinguida consideracion su muy atento servidor y afectísimo hermano.

Madrid Julio 12 de 1860—Lorenzo Arzobispo de Tiana.—Illmo. Sr. Obispo de Plasencia.



DON BENITO.

	<i>Suma anterior</i> . . . . .	93,480.
D. Domingo Heredero, Cura párroco de D. Benito por una de tercera série. . . . .		380.
El mismo á nombre de la fábrica de su Iglesia, por una de segunda idem. . . . .		1900.
D. Juan Antonio Garcia Roldan, Presbítero de idem por una de tercera idem. . . . .		380.
D. Pedro Ortiz de Ortiz, Pbro. de id. por una de id. . . . .		380.
D. Juan Gomez Parras, Pbro. de id. por una de id. . . . .		380.
D. Pedro Torre Isunza de idem por una de idem. . . . .		380.
D. Juan Torre Isunza, de idem seis de id. . . . .		2280.

D. Alonso Gomez Valadés y Garcia de idem por una de idem. . . . .	380.
D. Fernando Hidalgo Barquero, de id. por una de id.	380.
D. <sup>a</sup> Maria Candelas Ladron de Guevara, de idem por una de idem. . . . .	380.
D. <sup>a</sup> Jacoba Garoz y Zayas, viuda de Donoso Cortés, de idem por una de idem. . . . .	380.
D. Santiago Ruiz Garcia, de idem por dos de idem.	760.
D. Manuel Donoso Cortés, de idem por una de idem.	380.
D. Manuel Calderon de Barca, de id por una de id.	380.
D. Francisco Solo de Zaldivar, de id. por una de id.	380.
D. Enrique Guillen y Guillen, de id. por una de id.	380.
D. José de Granda y Campos, de id. por una de id.	380.
D. Joaquin de Granda y Campos, de id. por una id.	380.
D. Patricio Torre Isunza, de idem por una de idem.	380.
D. <sup>a</sup> Joaquina Martin Rodriguez, de id. por una de id.	380.
D. <sup>a</sup> Francisca Garcia de Paredes, viuda de D. Sebastian Carrasco, de id. por una de id. . . . .	380.
D. <sup>a</sup> Antonia Torre Isunza de id. por una de id. . . . .	380.
D. Fructuoso Hernandez, Párroco de Neila por una de idem. . . . .	380.
El mismo por la fábrica de su Iglesia, por una de id.	380.
D. Sotero Maillo, Párroco de Sorihuela, por la fábrica de su Iglesia, por una de id. . . . .	380.
D. Vicente Mateos Madruga, párroco de Ibahernando, por la fábrica de su Iglesia por una de id. . . . .	380.
D. Francisco Herrero, Cura Ecónomo de Valdeuncar por la fábrica de su Iglesia, por una de id. . . . .	380.
D. Alejandro Rico, Cura Párroco de Navacarros por una de id. . . . .	380.
El mismo por la fábrica de su Iglesia por una de id.	380.
D. Juan de la Cámara, Párroco de Miajadas, por una de idem. . . . .	380.
El mismo por la fábrica de su Iglesia por una de id.	380.
D. Alonso Galan Perez, Vicario de dicha Parroquia por una de id. . . . .	380.
D. Bartolomé Carrasco, Ecónomo de id. por una de idem. . . . .	380.
D. Manuel Mariano Rico, Ecónomo de Candelario por su fábrica parroquial por una de idem. . . . .	380.

D. Carpóforo Meiriño, Párroco de Peraleña de la Mata por una de id. . . . .	380.
El mismo por la fábrica de su Iglesia, por una de id. . . . .	380.
D. Ildefonso Garcia, Cura Ecónomo de Naval Moral de la Mata, por una de idem. . . . .	380.
El mismo por la fábrica de su Iglesia por una de id. . . . .	380.
D. Eujenio Bajo de Mengivar, Cura Párroco de Becedas por una de idem. . . . .	380.
El mismo por la fábrica de su Iglesia por una de id. . . . .	380.
D. Antonio Villarreal, Cura Ecónomo del Piornal por la fábrica de su Iglesia por una de id. . . . .	380.
D. Manuel Rico Gomez, Cura párroco de Junciana por una de idem. . . . .	380.
El mismo por la fábrica de su Iglesia por una de id. . . . .	380.
D. Francisco Fernandez, párroco de Valdetorres por una de idem. . . . .	380.
D. Pablo Reglado, párroco de Pasaron por una de id. . . . .	380.
El mismo por la fábrica de su Iglesia por una de id. . . . .	380.
El Párroco de Orellana la Vieja á nombre de su fábrica por una de idem. . . . .	380.
El Párroco de Orellana la Sierra, á nombre de id. id. . . . .	380.
D. Francisco Matias Ruda, Cura Ecónomo de S. Nicolas de Plasencia. por una de idem. . . . .	380.
El mismo por la fábrica de su Iglesia, por una de id. . . . .	380.
D. Antonio Gimenez, párroco de Berzocana á nombre de su Iglesia, por una de id. . . . .	380.
El Párroco de Garganta de Bejar por una de id. . . . .	380.

**TRUJILLO.**

D. Miguel Calderon, Presbítero á nombre de una sociedad que representa por una de tercera serie. . . . .	380.
D. Galo Seco, de idem por una de idem. . . . .	380.
D. Francisco Vargas, de id. á nombre y por encargo de D. Mariano Cervigon por una de idem. . . . .	380.
D. Francisco Vargas, de idem por una de idem. . . . .	380.
El Párroco de S. Martin, de idem por una de idem. . . . .	380.
El mismo á nombre de la fábrica de su Iglesia, por una de idem. . . . .	380.
El Párroco de Santa Maria, de id. por una de id. . . . .	380.

El mismo á nombre de la fábrica de su Iglesia por una de idem. . . . .	380.
D. Manuel Maria Lebron, párroco de Huertas de Animas por una de idem. . . . .	380.
D. Juan Bermejo, párroco de la Serradilla por su Iglesia por una de idem. . . . .	380.
El Párroco de Casas de Millan por la fábrica de su Iglesia por una de idem. . . . .	380.
D. Juan Francisco Cordero, Cura ecónomo del Puerto de Mirabete por una de idem. . . . .	380.
D. José Gomez, Párroco de Navalморal de Bejar á nombre de la fábrica de su Iglesia por una de id. . . . .	380.
D. Valentin Eustaquio Duran, párroco de Malpartida de Plasencia por una de idem. . . . .	380.
El mismo por la fábrica de su Iglesia por una de id. . . . .	380.
D. Venancio Herrera, párroco de Aldeacentenera á nombre de la fábrica de su Iglesia por una de id. . . . .	380.
D. Máximo Fernandez, ecónomo de Villar de Rena por la fábrica de su Iglesia por una de idem. . . . .	380.
Dr. D. José Garcia Mora, párroco de Villanueva de la Vera por una de idem. . . . .	380.
El mismo por la fábrica de su Iglesia por una de id. . . . .	380.
D. José Llamas de idem por sí, y por su Nieto D. Rufo Llamas, Seminarista por una de idem. . . . .	980.
D. Manuel Collazos, párroco de Jarandilla por una de idem. . . . .	380.
El mismo por la fábrica de su Iglesia por una de id. . . . .	380.
Lic. D. Juan Maria Valero, presbítero Catedrático del Seminario Conciliar por una de idem. . . . .	380.
D. Juan Garcia Peinado, Ecónomo de Medinilla, por la Fábrica de su Iglesia una de idem. . . . .	380.
D. Juan Hernandez Agero, Párroco de Solana de Bejar, por la Fábrica de su Iglesia una de idem. . . . .	380.
D. Julian Duran, Cura Ecónomo de Acedera, por una de idem. . . . .	380.
D. Juan Rodriguez, Párroco de Abertura, por una de idem. . . . .	380.
<hr/>	
TOTAL. . . . .	<u>127,900.</u>

De orden de S. S. I. y para la mayor publicidad, se inserta la siguiente Circular de la Comisaría General de los Santos Lugares de Jerusalem.—Mariano Falquina, Vice-secretario.

COMISARÍA GENERAL DE LOS SANTOS LUGARES  
DE JERUSALEN.

---

Circular:—Reducido hace algunos años el personal de la Santa Custodia, ha conseguido esta Comisaría General, secundada por el celo y laboriosidad de los dignos Comisarios de todas las Diócesis del Reino, reunir algunos Religiosos exclaustrados que, incorporándose á varios jóvenes educados en el colejio de Misiones de Priego, se encuentran ya prestando servicios importantes en Tierra Santa. Pero no estando aun repuestas todas las bajas ocurridas por diferentes conceptos, acudo de nuevo á V. S. para que, empleando cuantos medios le sujiera el interés que ha demostrado en beneficio de la Obra Pia de Jerusalem, exhorte á los Religiosos franciscanos sacerdotes de la orden de menores observantes que residan en esa Diócesis, y que por su edad se encuentren todavía en disposicion de compartir los trabajos de sus hermanos en Palestina, á fin de que formen parte de la expedicion que en breve ha de salir con una conducta de efectos que se está preparando para los Santos Lugares.

En el caso de que V. S. consiga persuadir á algunos Religiosos exclaustrados, espero se sirva indicarles me remitan por su conducto una solicitud acompañada de los documentos que acrediten su edad, conducta moral y religiosa y condiciones que reúnan sirviéndose tambien V. S. informarme de las circunstancias de los aspirantes para en su vista proponer su nombramiento al Gobierno de S. M.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1860.—Juan Antonio de Rascon.—Sr. Comisario de la Obra Pia de Jerusalem en Plasencia.

## EL PAPA Y EL CONGRESO.

*Continuacion del artículo de la Civiltà Cattolica. (1).*

La otra dificultad á que responde el anónimo, es la indivisibilidad del territorio Pontificio. *Tener por indivisible, dice, este territorio, es contrario igualmente á la historia de diez siglos y á la autoridad de Pio VI. La historia demuestra que los límites del Estado Pontificio han sido cambiados cien veces.* Aquí el anónimo confunde la posesion de hecho con el derecho de poseer. En derecho, la iglesia romana no renunció nunca libremente á ninguna de sus posesiones. De hecho, en la era feudal cedió en feudo muchos otros dominios; pero reluvo siempre celosamente su soberanía y la reivindicó en diferentes tiempos y lugares, como respecto á sus Estados lo hicieron otros tantos príncipes de Europa conforme al derecho entonces vigente. Otras veces sufrió resignada las usurpaciones, protestando contra la violencia cuando no pudo contrarestarla.

Así sucedió en Tolentino con ocasion de aquel tratado que, impuesto por un enemigo prepotente y vencedor al vencido, quedaba invalidado por las solemnes protestas de este, y no debia por tanto ser obstáculo á la restitucion de lo mal quitado, como no lo habia sido en tantos otros casos análogos, bien que menos graves. Aquí tambien la delicada y quisquillosa conciencia de nuestro moralista se siente oprimida por dos escrúpulos. El primero consiste en que seria injurioso al carácter y dignidad de Pio VI el creerse que haya cedido. *Nadie, dice con frase rimbombante, nadie puede obligar á un Papa á ceder; pues su misma debilidad lo hace invencible.* Dejándonos aquí de juegos de palabras, podemos libertar de todo escrúpulo la conciencia timorata de nuestro anónimo; entendiéndose que tambien un Papa puede ceder á la violencia cuando la violencia no le obligue á pecado; y Pio VI supo tambien morir como mártir en el destierro; que nadie puede escandalizarse de que como confesor se resignase á ser oprimido.

---

(1) Vease la página 224 de este tomo.

El otro escrúpulo de nuestro moralista consiste en el temor de profanar la eternidad divina, atribuyéndola en cierto modo á la posesion terrena ; Qué extremo de devota uncion! ¡Tranquilícese en caridad, señor mio! La eternidad está concedida, no á los terrones de un campo, ó á las murallas de San Leo, ó á las aguas del pequeño Rhin, sino al derecho, lo cual es cosa harto superior á la materia, para que no sea lícito considerarle como sellado con un carácter divino; pues no otra cosa es en resúmen sino una derivacion de aquella eterna voluntad y verdad que impone los preceptos del órden moral á los seres inteligentes, y que es llamada efectivamente eterna, hasta en las Sagradas Escrituras. Por consiguiente, no tenga escrúpulo nuestro moralista en repetir con el Espíritu-Santo: *Veritas Domini manet in æternum.*

Y con esto comprenderá mejor cuán verdadera y eminente sea esa indivisibilidad que se le hace tan cuesta arriba. Siendo todo derecho inviolable, puede cesar por mutacion de materia; pero en sí es tan eterno como eterna es en el círculo la equidistancia de la periferia al centro, aunque la materia en que el círculo esté trazado pueda ser menor. Por consiguiente, la inviolabilidad del territorio Pontificio es semejante á la de cualquiera otro derecho, con mas el carácter sagrado que hace sacrílego al que le ofende, aunque este ofensor sea la mayoría de un Congreso europeo.

Despues de haber así desatinado en el responder á estas objeciones, descende el libelista á la aplicacion práctica que sirve de conclusion al libelo, y que puede suministrar materia de conclusion á nuestro exámen.

El libelo se termina apretándose bien apretada sobre el rostro la mascara de hipocresia que habia tomado devotísimamente al comenzar su obra, y que habia llegado á ser cada vez mas trasparente. Para quitar todo escándalo, hé aquí cómo el autor comienza su conclusion:

(Se continuará.)